

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

CONTR	ALORIA GE	NERAL		
	MA DE RAZ		SU	BSECRETUR
R	ECEPCION	4	Kinggelilli partoloria -	
	1			- E DIC 2
DEPART. JURIDICO			Agency Construction of the	
DEP. T. R. Y REGISTRO		•	***************************************	- CONTRACTOR CONTRACTOR AND AN ARCHITECTURE AND ARCHITECT
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				40
SUB. DEP. E. CUENTAS				1º
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U. y T.				2° I
SUB. DEP. MUNICIP.				
REF	RENDACION			
REF. POR S:_				3°
IMPUTAC.:	<del> </del>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
ANOT. POR \$:				
IMPUTAC.:	CHANGE OF THE PARTY OF THE PART	1		
DEDUC. DTO.		2 2 2		
	/ISADO	9		

Expediente N° 334 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 9. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO, SUBTRAMO C.

SANTIAGO,

- 4 DIC 2012

VISTOS:

-5 DIC 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. № 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, BSECRETERIA OO PPcoordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

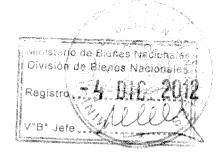
2 de 91 4 NOV. 2012

DECRETO (EXENTO)

- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 9, Km. 2.304,80 al Km. 2.324,90, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
9	MIRANDA LEYTON MARITZA ALEJANDRA	117-107	171

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, con fecha 12 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.146.500.- para el lote Nº 9. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.146.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RIA LORETO SILVA ROJAS